



## SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO

### INSTRUCTIVO DE COMPENSACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS NACIONALES

El Programa de Becas Nacionales “**ELOY ALFARO PARA ESTUDIOS DE GRADO 2017**”, tiene por objetivo conceder becas a las personas naturales en goce de derechos de ciudadanía ecuatoriana, para que puedan cursar estudios de nivel técnico o tecnológico superior y tercer nivel, en instituciones de educación superior del país.

Estas becas están dirigidas a grupos prioritarios, históricamente excluidos o discriminados y aquellos a los que por mandato de la Ley les corresponde este derecho, a fin de garantizar su acceso, permanencia, movilidad territorial, y egreso del sistema de educación superior a través de mecanismos de inclusión y equidad social, de conformidad con la normativa vigente; bajo criterios de progresividad, excelencia académica y pertinencia.

#### 1. FUNDAMENTOS NORMATIVOS

El artículo 5, literal j) del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas, expedido mediante Acuerdo 2015-160, de fecha 21 de octubre de 2015, define al periodo de compensación como: “*Período de tiempo que el becario está obligado a cumplir en el territorio ecuatoriano a fin de realizar la transferencia de los conocimientos adquiridos en el programa de estudios financiado por el Estado ecuatoriano, de acuerdo a lo establecido en las Bases de Postulación de cada Convocatoria de Becas y de conformidad con lo estipulado en el respectivo contrato*”.

*El artículo 18, literal a) del mismo Reglamento de Becas y Ayudas Económicas, establece las atribuciones de la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento, entre las cuales se encuentra: “a) Diseñar programas de becas y ayudas económicas alineados a las prioridades nacionales y ponerlos a disposición del Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas para su análisis y aprobación”.*

En cumplimiento de estas competencias, la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento diseñó el Programa de Becas Nacionales “**ELOY ALFARO PARA ESTUDIOS DE GRADO 2017**”, mismo que fue aprobado por el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría, mediante Acta Nro. 092-2017 del 8 de agosto de 2017.

El literal M. de las bases de postulación del Programa de Becas Nacionales “**ELOY ALFARO PARA ESTUDIOS DE GRADO 2017**”, determina, entre otras obligaciones, que el/la becario/a deberá cumplir con un período de compensación, de conformidad con lo establecido en el instructivo que se emita para el efecto, además de presentar al Instituto de Fomento al Talento Humano el respectivo reporte de seguimiento con la periodicidad establecida por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

#### 2. PERÍODO DE COMPENSACIÓN

Entre las obligaciones de los/as beneficiarios/os del Programa de Becas Nacionales “**ELOY ALFARO PARA ESTUDIOS DE GRADO 2017**”, se ha considerado pertinente establecer un periodo de compensación como un retorno de la inversión realizada por el Estado ecuatoriano en la formación de los/as ciudadanos/as,

convirtiendo a los becarios en agentes de transformación social del país. Es preciso señalar que esta compensación debe ser comprendida como el periodo en el cual se desarrollarán diferentes actividades de servicio a la comunidad en el marco de la vinculación social.

Los/as becarios/as del programa de becas nacionales “**ELOY ALFARO PARA ESTUDIOS DE GRADO 2017**”, deberán cumplir con el periodo de compensación, de conformidad con el siguiente detalle:

## **2.1 ACTIVIDADES DE COMPENSACIÓN**

Durante cada período académico, el/la becario/a deberá desarrollar una de las siguientes actividades de compensación: charlas informativas, capacitaciones, talleres y/o proyectos de vinculación social y ambiental. El/la becario/a podrá desarrollar una de estas actividades durante o una vez finalizado cada período académico. La Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento coordinará acciones con actores públicos, privados, mixtos u otras formas asociativas para el desarrollo de estas actividades.

Previo al inicio de cada período académico, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación notificará la actividad de compensación que debería realizar el/la becario/a. La notificación a la que se refiere este apartado deberá efectuarse en **un término máximo de quince (15) días antes del inicio del período académico**. Se exceptuarán los casos determinados en la Disposición Transitoria Única del presente instrumento.

En ningún caso las actividades de compensación, generarán dependencia laboral alguna entre el/la becario/a. y la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

## **2.2 DURACIÓN**

Se considerará una duración de 4 horas de actividades de compensación en cada período de estudios financiado a través de la beca otorgada por SENESCYT. El máximo de horas que se requerirá es de **40 horas** para dar cumplimiento a las actividades de compensación establecidas como parte de las obligaciones de la beca.

## **2.3 DOCUMENTOS DE RESPALDO**

Previo al inicio del siguiente periodo académico, se deberá presentar al Instituto de Fomento al Talento Humano, el reporte de las actividades realizadas, según el formato que se emita para el efecto, avalado por la institución a través de la cual se articulen los programas de compensación establecidos por la Secretaría.

En el caso de las charlas informativas, el reporte que deberá estar avalado por la máxima autoridad de la institución educativa, o su delegado, y acompañado del listado de asistentes, donde se hará constar las firmas respectivas.

## **3. COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN**

La Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento se encargará de establecer las articulaciones con instituciones a fin de ofertar a los becarios un conjunto de programas que busquen aportar a las iniciativas de desarrollo social del país.

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**Única.-** Durante el período académico ordinario iniciado por las instituciones de educación superior entre los meses de septiembre a noviembre de 2017, el/la becario/a deberá llevar a cabo **dos charlas informativas** orientadas a los/as estudiantes que cursan el tercer año de bachillerato, donde se socializará el proceso de acceso a la educación superior, a través del examen “Ser Bachiller” y el proceso de la postulación al programa de becas nacionales “Eloy Alfaro para Estudios de Grado”, con la finalidad de motivar a los futuros bachilleres a continuar con su formación profesional en estudios de grado; y de esta manera promover la movilidad social. Las charlas informativas se realizarán en la institución educativa en la cual obtuvo su título de bachillerato.

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación será la encargada de preparar el material informativo a utilizarse en las charlas y lo remitirá de manera oportuna a los/as becarios/as para los fines pertinentes. Además, coordinará con el Ministerio de Educación, la implementación de las actividades de compensación, con la finalidad de facilitar el acceso de los/as becarios/as a las instituciones educativas y definir el cronograma correspondiente de acuerdo a su calendario académico,